

RESOLUCIÓN No. 0210

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL- NIT 901.661.024-0** y se aprueban sus Estatutos.

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 3435 de 2016, la Resolución 9555 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
Calle 32 No. 8-50 Piso 17 Barrio La Matuna
Cartagena- Bolívar

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0210

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL- NIT 901.661.024-0** y se aprueban sus Estatutos.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

1. Consejo Comunitario y Organizaciones de Base Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha 10 de junio de 2024, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL-** identificada con el **NIT 901.661.024-0** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta Resolución No. 060 del 04 de mayo de 2023, proferida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, donde se evidencia la inscripción de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL-** identificada con el **NIT 901.661.024-0**, localizada en el Corregimiento de San Basilio de Palenque municipio de Mahates departamento de Bolívar.

Que de conformidad con la resolución en comento, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL-** identificada con el **NIT 901.661.024-0**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
CARLOS ANTONIO PEREZ HERRERA	Representante Legal	C.C 73.508.514
BERNARDINO PEREZ MIRANDA	Representante Legal (Suplente)	C.C 3.885.393
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL		

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaooficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaooficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
Calle 32 No. 8-50 Piso 17 Barrio La Matuna
Cartagena- Bolívar

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0210

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL- NIT 901.661.024-0** y se aprueban sus Estatutos.

CARLOS ANTONIO PEREZ HERRERA	Presidente	C.C 73.508.514
BERNARDINO PÉREZ HÉRAZO	Secretario	C.C 1.002.274.747
MARIA MARGARITA PADILLA CASSIANI	Tesorera	C.C 1.048.933.883
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE		
BERNARDINO PEREZ MIRANDA	Presidente	C.C 3.885.393
CECILIO PEREZ CASSERES	Secretario	C.C 1.002.274.750
MARGELIS PEREZ MIRANDA	Tesorera	C.C 30.854.950

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL-** identificada con el **NIT 901.661.024-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL;** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL-** identificada con el **NIT 901.661.024-0**, con domicilio en el municipio de Mahates departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **CARLOS ANTONIO PEREZ HERRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **73.508.514**, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 060 del 04 de mayo de 2023, proferida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras del Ministerio de Interior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **CARLOS ANTONIO PEREZ HERRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **73.508.514**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL-** identificada con el **NIT 901.661.024-0**, o a su apoderado

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
Calle 32 No. 8-50 Piso 17 Barrio La Matuna
Cartagena- Bolívar

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0210

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE- FUNDESPAL- NIT 901.661.024-0** y se aprueban sus Estatutos.*

legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los 29 AGO 2024

MARÍA MERCEDES LOPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)

Proyectó: Maura Judith Manjarres García/Abogada Contratista Dirección

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaooficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaooficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
Calle 32 No. 8-50 Piso 17 Barrio La Matuna
Cartagena- Bolívar

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UN ACTO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2024, Yo, **JOSÉ JAVIER GARCÍA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.048.065, notifico al Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE - FUNDESPAL** NIT 901.661.024-0, el señor **CARLOS ANTONIO PÉREZ HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.508.514, del contenido de la **Resolución N° 0210 del 29 de agosto de 2024**, "Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE-FUNDESPAL- NIT 901.661.024-0** y se aprueban sus Estatutos", ubicada en el corregimiento de San Basilio de Palenque, Municipio de Mahates. .

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional Bolívar – ICBF, el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el artículo 119 del Código General del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que, en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente en audiencia, o por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por lo tanto, se le pregunta al notificado si desea renunciar a los términos, respondiendo este que:

Si (x)

NO ()



EL NOTIFICADO

C.C 73.508.514



EL NOTIFICADOR

C.C 1.128.048.065

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0210 del 29 de agosto de 2024, por la cual se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALENQUE - FUNDESPAL**, notificándose personalmente al señor **CARLOS ANTONIO PÉREZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.508.514, el día cinco (05) de septiembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad,

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a los términos de ejecutoria y que tampoco interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el día seis (06) de septiembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los seis (06) días de septiembre de 2024.



MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: José Javier García García/ICBF Regional Bolívar

